LLAMADO MOPC N° 156/2015

CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES (2 Y 7)

ID: 161

ADENDA N° 5

Asunción 25 de enero de 2016

1. ***7. FRAUDE Y CORRUPCIÓN***

DONDE DICE:

f. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones, constituye el fundamento para que la Administración Contratante aplique cualquiera de las medidas que se describen en la Cláusula 48.63

DEBE DECIR:

f. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones, constituye el fundamento para que la Administración Contratante aplique cualquiera de las medidas que se describen en la Cláusula 63.

2. ***29. CUMPLIMIENTO DE OFERTAS***

DONDE DICE:

4. Durante la evaluación de las solicitudes, se emplearán las siguientes definiciones:

a. "Desviación" es el apartamiento de los requerimientos especificados en los documentos de precalificación;

b. "Reserva" es el establecimiento de condiciones limitativas o la no aceptación del total de los requerimientos especificados en los documentos de precalificación;

c. "Omisión" es la abstención de incluir una parte o la totalidad de la información o documentación requerida en los documentos de precalificación; y

d. "Error" es una equivocación cometida en la presentación de la información aritmética o su expresión en letras.

DEBE DECIR:

4. Durante la evaluación de las solicitudes, se emplearán las siguientes definiciones:

a. "Desviación" es el apartamiento de los requerimientos especificados en los documentos del Pliego de Bases y Condiciones;

b. "Reserva" es el establecimiento de condiciones limitativas o la no aceptación del total de los requerimientos especificados en los documentos del Pliego de Bases y Condiciones;

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. VIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

c. "Omisión" es la abstención de incluir una parte o la totalidad de la información o documentación requerida en los documentos del Pliego de Bases y Condiciones; y

d. "Error" es una equivocación cometida en la presentación de la información aritmética o su expresión en letras.

3. 36. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DONDE DICE:

8. Éstas serán liberadas por la Administración Contratante y devuelta a la SOE vez finalizado el Contrato, en un plazo de un mes desde que se lleven a cabo las comprobaciones y demás actas de reversión de bienes de acuerdo con lo establecido en la cláusula 48.71 del presente Pliego.

DEBE DECIR:

8. Éstas serán liberadas por la Administración Contratante y devuelta a la SOE vez finalizado el Contrato, en un plazo de un mes desde que se lleven a cabo las comprobaciones y demás actas de reversión de bienes de acuerdo con lo establecido en la cláusula 71 del presente Pliego.

4. 39. INCORPORACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEFINITIVO AL CONTRATO Y DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN

DONDE DICE:

6. La no presentación e implantación en plazo del Plan conllevará las penalizaciones correspondientes, de acuerdo a lo señalados en la cláusula 48.63 del presente Pliego.

DEBE DECIR:

6. La no presentación e implantación en plazo del Plan conllevará las penalizaciones correspondientes, de acuerdo a lo señalados en la cláusula 63 del presente Pliego.

5. 41. COBROS Y PAGOS DEL FIDEICOMISO

DONDE DICE:

Además, en caso que fuera necesario, el Ministerio de Hacienda ordenará al Fiduciario por medio de instrucciones por escrito, previa solicitud fundada de la Administración Contratante los siguientes pagos a la SOE según corresponda en cada momento:

- Los importes derivados del reequilibrio de la ecuación económico – financiera efectuado de acuerdo a lo establecido en la cláusula 42.
- Los importes de las compensaciones derivados de la resolución del contrato conforme lo estipulado en la cláusula 48.69

DEBE DECIR:

Además, en caso que fuera necesario, el Ministerio de Hacienda ordenará al Fiduciario por medio de instrucciones por escrito, previa solicitud fundada de la Administración Contratante los siguientes pagos a la SOE según corresponda en cada momento:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. ANA CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

- Los importes derivados del reequilibrio de la ecuación económico – financiera efectuado de acuerdo a lo establecido en la cláusula 42
- Los importes de las compensaciones derivados de la resolución del contrato conforme lo estipulado en la cláusula 69.

6. 47. COMUNICACIÓN CON LA SOE

DONDE DICE:

2. Todas las comunicaciones, informes, solicitudes y respuestas entre la SOE y los Fiscales o los Responsables de la Administración del Contrato en cada fase, deberán ser realizadas por escrito, adjuntando el correspondiente respaldo digital, sin perjuicios de lo establecido en la Cláusula 48.59.1 inciso I.

DEBE DECIR:

2. Todas las comunicaciones, informes, solicitudes y respuestas entre la SOE y los Fiscales o los Responsables de la Administración del Contrato en cada fase, deberán ser realizadas por escrito, adjuntando el correspondiente respaldo digital, sin perjuicios de lo establecido en la Cláusula 59.1 inciso I.

7. 48. EXPROPIACIONES

DONDE DICE:

1. Los inmuebles afectados a la franja de dominio para la construcción de las Rutas 2 y 7, y expropiados a favor del Estado Paraguayo – Ministerio de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 5389/2015 se pondrán a disposición de la SOE, una vez pagadas las indemnizaciones correspondientes, de conformidad al procedimiento establecido en la Ley 5389/2015, y de acuerdo al cronograma de Liberación de Terrenos indicado en la Cláusula 48.49.

DEBE DECIR:

1. Los inmuebles afectados a la franja de dominio para la construcción de las Rutas 2 y 7, y expropiados a favor del Estado Paraguayo – Ministerio de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 5389/2015 se pondrán a disposición de la SOE, una vez pagadas las indemnizaciones correspondientes, de conformidad al procedimiento establecido en la Ley 5389/2015, y de acuerdo al cronograma de Liberación de Terrenos indicado en la Cláusula 49.

8. 56. FORMA DE OPERACIÓN

DONDE DICE:

1. La SOE correrá con todos los gastos derivados de la conservación de todos los equipos y sistemas instalados en la Rutas 2 y 7, incluidos los de la Administración Contratante quien podría incrementaros, renovarlos, sustituirlos o retirarlos.

Ing. Civil CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

DEBE DECIR:

1. La SOE correrá con todos los gastos derivados de la conservación de todos los equipos y sistemas instalados en la Rutas 2 y 7, incluidos los de la Administración Contratante. La SOE podrá incrementaros, renovarlos, sustituirlos o retirarlos.

9. 74.1. Composición del Panel Técnico

DONDE DICE:

1. A la firma del Contrato, las partes seleccionarán de común acuerdo tres expertos titulares y tres suplentes de reconocida pericia en la esfera del proyecto, a fin de que constituyan el Panel Técnico. Las personas seleccionadas deberán gozar de reconocida honorabilidad y ser imparciales e independientes de las partes, aunque fueran propuestos por ellas.

3. Estas personas no podrán estar, ni haber estado en los 12 (doce) meses previos a la fecha de la presentación de las ofertas, relacionados con el adjudicatario, sea como directores, trabajadores, asesores independientes, accionistas o titulares de derechos en ellas o en sus matrices, filiales, coligadas, o con empresas subcontratistas de la proponente. Tampoco podrán estar, ni haber estado en los 12 (doce) meses previos a la presentación de las ofertas, relacionados con el Estado o la Administración Contratante de que se trate, o de un ente regulador de los servicios sobre los que podría recaer el contrato, sea como funcionario nombrado o contratado. Se entenderá como contratado también a los que hayan prestado servicios que hayan sido remunerados con fondos provenientes de préstamos otorgados por organismos multilaterales de créditos.

4. Electos los expertos titulares y suplentes, la Unidad de PPP publicará por 15 (quince) días una breve reseña de los mismos, en la que constará su nacionalidad y su área de experiencia. Se podrán recibir objeciones públicas sobre su elección, luego de las cuales las partes podrá variar la selección. La Unidad de PPPP reglamentará esta disposición

5. Los expertos titulares y suplentes electos inicialmente durarán en funciones durante toda la Fase de Construcción y hasta 2 (dos) años posteriores al inicio de la Fase de Operación. Terminado este periodo, las partes seleccionarán a los nuevos miembros titulares y suplentes del panel técnico por periodos de cinco años, hasta la terminación del Contrato. Los miembros titulares y suplentes podrán ser reelectos. Se aplicará el mismo procedimiento previsto en el numeral 4 de este artículo luego de cada elección.

6. Los expertos suplentes sustituirán a los titulares en caso de vacancia por muerte, renuncia u objeción de uno o más expertos titulares, en el orden establecido por las partes al momento de su designación, y hasta el término del periodo para el que fueron electos.

7. Las objeciones de las partes o públicas solamente podrán fundarse en los requisitos previstos en los numerales 2 y 3 de la presente cláusula. Los solicitantes deberán formular sus objeciones debidamente motivadas y por escrito ante la secretaría del Panel Técnico dentro de los 15 (quince) días siguientes a aquel en que tuvo conocimiento de la causal de objeción, la que pondrá en conocimiento a los miembros del panel y a los contratantes. Formulada la objeción, y salvo que el miembro objetado renuncie a su cargo o que haya común acuerdo de los contratantes para su destitución, corresponderá al mismo panel técnico decidir fundadamente sobre la objeción.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURION
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

8. La secretaría del Panel Técnico, estará a cargo de la Administración Contratante y se encargará de la recepción de documentos, la atención de asuntos administrativos, la organización de un archivo y el trámite de las controversias, y organizará su funcionamiento de la manera que estime más conveniente, atendiendo siempre los principios de transparencia y eficiencia.

9. Los gastos administrativos del Panel Técnico y los honorarios de sus miembros serán soportados por las partes contratantes en igual proporción. Se calculará el pago de los miembros del Panel por horas/hombre trabajadas, que no podrán exceder las 160 horas mensuales. El monto a abonar no podrá superar al correspondiente a Consultores Senior contratados por la Administración Contratante, en materia de Ingeniería y/o materias económicas-financieras.

DEBE DECIR:

1. A la firma del Contrato, las partes seleccionarán de común acuerdo tres expertos titulares y tres suplentes de reconocida pericia en la esfera del proyecto, a fin de que constituyan el Panel Técnico. Las personas seleccionadas deberán gozar de reconocida honorabilidad y ser imparciales e independientes de las partes, aunque fueran propuestos por ellas.

2. Estas personas no podrán estar, ni haber estado en los 12 (doce) meses previos a la fecha de la presentación de las ofertas, relacionados con el adjudicatario, sea como directores, trabajadores, asesores independientes, accionistas o titulares de derechos en ellas o en sus matrices, filiales, coligadas, o con empresas subcontratistas de la proponente. Tampoco podrán estar, ni haber estado en los 12 (doce) meses previos a la presentación de las ofertas, relacionados con el Estado o la Administración Contratante de que se trate, o de un ente regulador de los servicios sobre los que podría recaer el contrato, sea como funcionario nombrado o contratado. Se entenderá como contratado también a los que hayan prestado servicios que hayan sido remunerados con fondos provenientes de préstamos otorgados por organismos multilaterales de créditos.

3. Electos los expertos titulares y suplentes, la Unidad de PPP publicará por 15 (quince) días una breve reseña de los mismos, en la que constará su nacionalidad y su área de experiencia. Se podrán recibir objeciones públicas sobre su elección, luego de las cuales las partes podrá variar la selección. La Unidad de PPPP reglamentará esta disposición

4. Los expertos titulares y suplentes electos inicialmente durarán en funciones durante toda la Fase de Construcción y hasta 2 (dos) años posteriores al inicio de la Fase de Operación. Terminado este periodo, las partes seleccionarán a los nuevos miembros titulares y suplentes del panel técnico por periodos de cinco años, hasta la terminación del Contrato. Los miembros titulares y suplentes podrán ser reelectos. Se aplicará el mismo procedimiento previsto en el numeral 4 de este artículo luego de cada elección.

5. Los expertos suplentes sustituirán a los titulares en caso de vacancia por muerte, renuncia u objeción de uno o más expertos titulares, en el orden establecido por las partes al momento de su designación, y hasta el término del periodo para el que fueron electos.

6. Las objeciones de las partes o públicas solamente podrán fundarse en los requisitos previstos en los numerales 2 y 3 de la presente cláusula. Los solicitantes deberán formular sus objeciones debidamente motivadas y por escrito ante la secretaría del Panel Técnico dentro de los 15 (quince) días siguientes a aquel en que tuvo conocimiento de la causal de objeción, la que pondrá en conocimiento a los miembros del panel y a los contratantes. Formulada la objeción, y salvo que el

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURI
Directora de Proyectos Estrat
M.O.P.C.

miembro objetado renuncie a su cargo o que haya común acuerdo de los contratantes para su destitución, corresponderá al mismo panel técnico decidir fundadamente sobre la objeción.

7. La secretaría del Panel Técnico, estará a cargo de la Administración Contratante y se encargará de la recepción de documentos, la atención de asuntos administrativos, la organización de un archivo y el trámite de las controversias, y organizará su funcionamiento de la manera que estime más conveniente, atendiendo siempre los principios de transparencia y eficiencia.

8. Los gastos administrativos del Panel Técnico y los honorarios de sus miembros serán soportados por las partes contratantes en igual proporción. Se calculará el pago de los miembros del Panel por horas/hombre trabajadas, que no podrán exceder las 160 horas mensuales. El monto a abonar no podrá superar al correspondiente a Consultores Senior contratados por la Administración Contratante, en materia de Ingeniería y/o materias económicas-financieras.

10. Anexo C. Reglas para la elaboración del plan económico financiero.
2. INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

DONDE DICE:

2. Análisis de solvencia y rentabilidad de la futura SOE, que incluirá por lo menos:

i. Porcentaje mínimo que representarán los recursos desembolsados por los accionistas sobre el total de recursos movilizados, que habrá de ser igual o superior al mínimo que a este respecto se establece en este Pliego.

ii. Análisis de rentabilidad del proyecto que incluirá una estimación de la tasa de retorno interna del proyecto, así como de la tasa interna de retorno de los recursos propios invertidos en el mismo, tal y como se ha expuesto anteriormente. Dichos parámetros se calcularán de la siguiente manera:

1. La tasa de retorno interna del proyecto antes de impuestos, que se calculará como la tasa de descuento que aplicada a los flujos de caja del proyecto antes de impuestos a la renta, resulte en un valor actual neto del proyecto igual a cero.

2. La tasa de retorno interna del proyecto después de impuestos, que se calculará como la tasa de descuento que aplicada a los flujos de caja del proyecto después de impuestos a la renta, resulte en un valor actual neto del proyecto igual a cero.

3. La tasa de retorno interna del capital se calculará como la tasa de descuento que, aplicada a los flujos de caja del accionista, resulte en un valor actual neto de los recursos propios invertidos en el proyecto igual a cero. Para el cálculo de los flujos de caja del accionista se utilizarán los dividendos repartidos con cargo a beneficios o reservas y devoluciones de capital, en su caso, menos las aportaciones de capital.

3. Análisis de sensibilidades. Como mínimo se incluirán en la memoria las sensibilidades que se han recogido en el apartado 1 del presente Anexo.

4. Argumentación del grado de avance y certeza en cuanto a cierre de la financiación en el tiempo y bajo las condiciones previstas, anexando documentación acreditativa (entre otros cartas de apoyo, cartas de términos indicativos de financiación, ofertas firmes si las hubiese, etc.). Se incluirá un compromiso expreso de suscribir una deuda puente, de ser necesario, con garantía corporativa del socio privado, hasta el cierre financiero, en caso de que este se retrase.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

DEBE DECIR:

2. Análisis de solvencia y rentabilidad de la futura SOE, que incluirá por lo menos:

i. Porcentaje mínimo que representarán los recursos desembolsados por los accionistas sobre el total de recursos movilizados, que habrá de ser igual o superior al mínimo que a este respecto se establece en este Pliego.

ii. Análisis de rentabilidad del proyecto que incluirá una estimación de la tasa de retorno interna del proyecto, así como de la tasa interna de retorno de los recursos propios invertidos en el mismo, tal y como se ha expuesto anteriormente. Dichos parámetros se calcularán de la siguiente manera:

1. La tasa de retorno interna del proyecto antes de impuestos, que se calculará como la tasa de descuento que aplicada a los flujos de caja del proyecto antes de impuestos a la renta, resulte en un valor actual neto del proyecto igual a cero.
2. La tasa de retorno interna del proyecto después de impuestos, que se calculará como la tasa de descuento que aplicada a los flujos de caja del proyecto después de impuestos a la renta, resulte en un valor actual neto del proyecto igual a cero.
3. La tasa de retorno interna del capital se calculará como la tasa de descuento que, aplicada a los flujos de caja del accionista, resulte en un valor actual neto de los recursos propios invertidos en el proyecto igual a cero. Para el cálculo de los flujos de caja del accionista se utilizarán los dividendos repartidos con cargo a beneficios o reservas y devoluciones de capital, en su caso, menos las aportaciones de capital.

3. Análisis de sensibilidades. Como mínimo se incluirán en la memoria las sensibilidades que se han recogido en el apartado 1 del presente Anexo.

4. Argumentación del grado de avance y certeza en cuanto a cierre de la financiación en el tiempo y bajo las condiciones previstas, anexando documentación acreditativa (entre otros cartas de apoyo, cartas de términos indicativos de financiación, ofertas firmes si las hubiese, etc.).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.